



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA

F-GC-29
 Versión:07
 2022-11-04

| | | | | | |
|------------------------|--|---------|---|-----------------------------------|------------|
| # CONTRATO Y AÑO | 150-2022 | Acta N° | 5 | 1. VALOR INICIAL (incluido IVA) | 14.445.560 |
| | | | | 2. VALOR ADICIÓN (+) | |
| CONTRATISTA | JUAN CARLOS VELÁSQUEZ FRANCO | | | 3. VALOR TOTAL (1+2) | 14.445.560 |
| NIT O CC: | C.C. 1.060.647.912 | | | 4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-) | 10.505.600 |
| CDP (#, rubro y fecha) | 00692 // 21201010050205 // 06/30/2022 | | | 5. VALOR PRESENTE ACTA (-) | 2.626.400 |
| RP (#, rubro y fecha) | 000912 // 21201010050205 // 07/01/2022 | | | 6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5) | 1.313.560 |

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR Y ASESORAR A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A.E.S.P. EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS ADELANTADOS EN LA OFICINA DE PQR, LOS CUALES CONSISTEN EN LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A LAS PETICIONES, QUEJAS Y TRÁMITES DE RECURSOS PRESENTADOS POR SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS Y TRAMITADOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ADEMÁS DE ASESORAR Y APOYAR EN LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS QUE SEAN DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR, EL SECRETARIO JURÍDICO Y LAS REQUERIDAS POR LA EMPRESA".

| | | | |
|------------------|---------|----------------------------------|-------|
| TIPO DE RECURSOS | PROPIOS | CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO | 11304 |
|------------------|---------|----------------------------------|-------|

| DOCUMENTO VERIFICADOS | | # FOLIOS |
|--|-----|----------|
| 1- Acta original | | |
| 2- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas). | | |
| 3- Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses (aplica cuando el certificado de parafiscales lo firma el Revisor Fiscal o el Contador). | N/A | |
| 4- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado). | | |
| 5- Pagos SENA y ICBF. | N/A | |
| 6- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final) | N/A | |
| 7- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo). | N/A | |
| 8- Informe de actividades a cargo del Supervisor. | | |
| 9- Certificado de paz y salvo de bienes a cargo del contratista expedido por la Sección Suministros de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. (Aplica únicamente para acta de liquidación) | N/A | |
| 10- Certificado de paz y salvo de entrega de archivos Formato F-GD-20 (Aplica únicamente para acta de liquidación) | N/A | |
| 11- Certificado de existencia de factura electrónica como título valor | | |
| 12- Certificado expedido por el DAFP de aprobación del curso Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (aplica para el acta 1) | | |

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

Susana Gomez
 NOMBRE DE QUIEN RECIBE

[Firma]
 FIRMA

| DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA | | |
|---|-----|--|
| Copia del acta | | |
| Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado). | | |
| Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final). | N/A | |
| Informe de actividades a cargo del Supervisor. | | |
| Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas). | | |
| Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32 - Copia de este formato se debe entregar en Planeación y Proyectos (firma de recibido) | N/A | |
| Copia del registro presupuestal | | |

Fecha de presentación 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

| DATOS DEL SUPERVISOR | | |
|--------------------------------------|-----------------------------|------------|
| FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ | PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA | |
| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
| DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS | | |
| 550.085.200.043.801 | AHORROS | DAVIVIENDA |
| CUENTA | TIPO DE CUENTA | BANCO |

[Firma]
 30-11-2020
 9:00 AM
 RA

ACTA DE PAGO N° 05

CONTRATO N°: 150 DE 2022


OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR Y ASESORAR A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P. EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS ADELANTADOS EN LA OFICINA DE PQR, LOS CUALES CONSISTEN EN LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A LAS PETICIONES, QUEJAS Y TRÁMITES DE RECURSOS PRESENTADOS POR SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS Y TRAMITADOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ADEMÁS DE ASESORAR Y APOYAR EN LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS QUE SEAN DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR, EL SECRETARIO JURÍDICO Y LAS REQUERIDAS POR LA EMPRESA”.

CONTRATISTA: JUAN CARLOS VELÁSQUEZ FRANCO

VALOR DEL ACTA: \$2.626.400

En la ciudad de Manizales, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2022, se reunieron: **FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ**, Secretario Jurídico, en representación de la Empresa contratante, y **JUAN CARLOS VELÁSQUEZ FRANCO** como contratista, con el fin de realizar el acta de pago número 05 al Contrato No. 150 del 2022.

| RELACIÓN DE PAGOS | |
|---------------------|--------------|
| VALOR DEL CONTRATO | \$14.445.560 |
| VALOR PRESENTE ACTA | \$2.626.400 |
| VALOR EJECUTADO | \$10.505.600 |
| NO EJECUTADO | \$ 1.313.560 |


FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


JUAN CARLOS VELÁSQUEZ FRANCO
Contratista Secretaría Jurídica



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL**

| | | | |
|--|--|---------------------------------------|--|
| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | DATOS GENERALES DE LA PLANILLA | |
| TIPO IDENTIFICACION: Cedula de Ciudadanía | NUMERO DE IDENTIFICACION: 1060647912 | NUMERO PLANILLA: 4467238435 | TIPO DE PLANILLA: 1 INCAPACIDADES 2022 |
| Ciudad/Municipio: Villavieja | Departamento: Balcones de la Villa ZAPATO 101 | PERIODO COTIZACIÓN OTROS: 2022 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 2022 |
| TIPO EMPLEADOR: 02-INDIVIDUAL | INDIVIDUAL: 02-INDIVIDUAL | MES: 20221104 | MES: octubre AÑO: 2022 |
| FORMA DE PRESENTACION: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E CBF (REFORMA TRIBUTARIA) | ACTIVIDADES REGULADORAS Y SUSTENTADORAS DE LA ACT: Actividades reguladoras y sustentadoras de la act | FECHA PAGO (dd/mm/aaaa): | NUMERO AUTORIZACION: 9099954472 |

| TOTAL APORTES A PENSION | | TOTAL APORTES A SALUD | | TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES | |
|-------------------------|------------|-----------------------|------------|---------------------------------------|------------|
| No. COTIZANTES | COTIZACION | No. COTIZANTES | COTIZACION | No. COTIZANTES | COTIZACION |
| 1 | \$ 227.200 | 1 | \$ 227.200 | 1 | \$ 227.200 |
| SUB-TOTALES: | | SUB-TOTALES: | | SUB-TOTALES: | |
| 25-14 | \$ 227.200 | 25-14 | \$ 227.200 | 25-14 | \$ 227.200 |

| TOTAL APORTES A PENSION | | TOTAL APORTES A SALUD | | TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES | |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----------|---------------------------------------|-----------|
| EMPLEADOR | COTIZANTE | EMPLEADOR | COTIZANTE | EMPLEADOR | COTIZANTE |
| \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| SUB-TOTALES: | | SUB-TOTALES: | | SUB-TOTALES: | |
| \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |

| TOTAL APORTES A PENSION | | TOTAL APORTES A SALUD | | TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES | |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----------|---------------------------------------|-----------|
| EMPLEADOR | COTIZANTE | EMPLEADOR | COTIZANTE | EMPLEADOR | COTIZANTE |
| \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| SUB-TOTALES: | | SUB-TOTALES: | | SUB-TOTALES: | |
| \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |

| TOTAL APORTES A PENSION | | TOTAL APORTES A SALUD | | TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES | |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----------|---------------------------------------|-----------|
| EMPLEADOR | COTIZANTE | EMPLEADOR | COTIZANTE | EMPLEADOR | COTIZANTE |
| \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| SUB-TOTALES: | | SUB-TOTALES: | | SUB-TOTALES: | |
| \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |

| TOTAL APORTES A PENSION | | TOTAL APORTES A SALUD | | TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES | |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----------|---------------------------------------|-----------|
| EMPLEADOR | COTIZANTE | EMPLEADOR | COTIZANTE | EMPLEADOR | COTIZANTE |
| \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| SUB-TOTALES: | | SUB-TOTALES: | | SUB-TOTALES: | |
| \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |

TOTAL **\$ 412.800**

Manizales, 29 de noviembre de 2022

Doctor
FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A E.S.P.

REFERENCIA: Informe de actividades realizadas durante el mes de noviembre de 2022.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR Y ASESORAR A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P. EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS ADELANTADOS EN LA OFICINA DE PQR, LOS CUALES CONSISTEN EN LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A LAS PETICIONES, QUEJAS Y TRÁMITES DE RECURSOS PRESENTADOS POR SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS Y TRAMITADOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ADEMÁS DE ASESORAR Y APOYAR EN LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS QUE SEAN DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR, EL SECRETARIO JURÍDICO Y LAS REQUERIDAS POR LA EMPRESA". A continuación, relaciono las actividades desarrolladas en virtud del Contrato No. 150 de 2022, Teniendo en cuenta la ejecución, desarrollo y obligaciones específicas para el periodo comprendido entre el día primero (01) de noviembre hasta el día veintinueve (29) de noviembre de 2022, para lo cual describo a continuación lo realizado:

Obligaciones Específicas:

- 1. Realizar acompañamiento, asesoría, apoyo y sustanciación en los procesos que se encuentran a cargo de la Oficina de PQR y las demás actividades encomendadas por el supervisor y el Secretario Jurídico.**

En el periodo referenciado, llevé a cabo el acompañamiento y asesoría en las diferentes Peticiones Quejas y reclamaciones interpuestas por usuarios, suscriptores y diferentes personas. Con ocasión de dichas solicitudes, proyecté las respuestas que a continuación relaciono:

| RADICADO DE INGRESO | SECCIONAL | USUARIO | DOCUMENTO DE RESPUESTA O ACCIÓN REALIZADA |
|---------------------|-----------|------------------------|---|
| | | | Enviados por el correo de Reporte PQR |
| CH-72022000855 | Chinchiná | BERENICE LÓPEZ CASTAÑO | CH-72022000855 |



2. Ofrecer Asesoría, soporte, y apoyo a la Secretaría Jurídica en la gestión de los procesos relacionados con peticiones, quejas, reclamos y recursos interpuestos por los suscriptores y/o usuarios del servicio de Acueducto y Alcantarillado.

Frente a esta Obligación, realicé la asesoría, soporte y acompañamiento pertinente para dar respuestas a las diferentes Peticiones, Quejas y Reclamaciones realizadas por los usuarios o suscriptores durante el mes de noviembre de 2022; Se puede evidenciar la actividad, con las respuestas y documentos que se relacionan en el numeral anterior.

Aunado a lo descrito, es pertinente informar que en el presente mes, se proyectó oficio a través del cual, se dio cumplimiento a la sentencia No. 284 de 2022 derivada de la Acción de tutela No. **2022-00491-00** relacionada en el numeral 1 del presente informe.

3. Gestionar la consecución de firmas en los documentos proyectados como respuestas a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos presentadas por los suscriptores y/o usuarios.

En la proyección de respuestas relacionadas anteriormente, realicé la consecución de firmas de los jefes de departamentos y personas involucradas en los procesos de respuesta a las PQR'S y demás documentos propios de la Secretaría jurídica, dicha situación se puede evidenciar en las mencionadas respuestas.

4. Asesorar y apoyar en los procesos que adelanta la Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P., en especial los encomendados por el Secretario Jurídico.

Con relación a esta obligación, realicé la revisión y envío para el proceso de Notificación de 197 procesos de Cobro por Jurisdicción Coactiva, adelantados por la Secretaría

Jurídica en contra de los suscriptores que se encuentran con deudas por la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado.

| | | |
|------------------------------------|---|------------------|
| | F-424-10 Versión 1 Noviembre 2018 | GESTIÓN JURÍDICA |
| AUTO DE INICIO DE PROCESO COACTIVO | | |

Ciudad y fecha: Manizales, Noviembre 28 de 2022

| | |
|--------|------------|
| Código | Conceptivo |
|--------|------------|

EL SECRETARIO JURIDICO DE EMPOCALDAS

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el estatuto Tributario Nacional, la Ley 8 de 1992 en su artículo 112, la Ley 1066 en su artículo 19, la Ley 1437 en sus artículos 86, 89 y 104, los decretos 4473 de 2006 y 2174 de 1992 que reglamentan el cobro coactivo y la resolución No. 302 del 20 de Octubre de 2016 y:

CONSIDERANDO:

Al Despacho se encuentra para decisión, el memorando de fecha 13 de Noviembre de 2022 en el cual la Jefe de Cartera, **MARIA ALEJANDRA CLAVIJO HOYOS**, solicita se inicie cobro por jurisdicción coactiva en contra de **MUNICIPIO DE LA DORADA**, para que cancela la obligación contenida en la factura No. 5585243380000 del día 9 de Noviembre del año 2021, correspondiente al Código 204-14358-460, por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE 1853.000,00**.

En consecuencia se hace necesario iniciar el proceso coactivo por jurisdicción coactiva requiriendo a **MUNICIPIO DE LA DORADA**, para que cancela la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE 1853.000,00**, causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el cumplimiento al pago.

Según lo expuesto, este Despacho:

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva en contra de **MUNICIPIO DE LA DORADA** por concepto de la obligación contenida en la factura No. 5585243380000 del día 9 de Agosto de 2021 correspondiente al Código 204-14358-460, por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE 1853.000,00**.

SEGUNDO: Librar mandamiento de Pago por la Vía Administrativa coactiva.

TERCERO: Iniciar investigación de bienes y/o Cuentas bancarias del (los) obligados.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
SECRETARIO JURIDICO
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Expediente No. 2022-431-00

Procedente: **Jefe de Cartera** Mariana Camacho
Remite: **Sección de Investigación Coactiva**
Juan Carlos Velásquez Franco

| | | |
|-----------------------------|---|------------------|
| | F-424-10 Versión 1 Noviembre 2018 | GESTIÓN JURÍDICA |
| AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO | | |

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO No. 2022-431
SECRETARIA GENERAL
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Ciudad y fecha: Manizales, Noviembre 28 de 2022

EL SECRETARIO JURIDICO DE EMPOCALDAS

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el estatuto Tributario Nacional, la Ley 8 de 1992 en su artículo 112, la Ley 1066 en su artículo 5°, la Ley 1437 en sus artículos 86, 89 y 104, los decretos 4473 de 2006 y 2174 de 1992 que reglamentan el cobro coactivo y la resolución No. 302 del 20 de Octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

Otra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la factura No. 5585243380000 del día 9 de Noviembre de 2021, correspondiente al Código 204-14358-460, enviada por la Jefe de Cartera **MARIA ALEJANDRA CLAVIJO HOYOS**, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y en contra de **MUNICIPIO DE LA DORADA**, por concepto del no pago de las facturas de servicios públicos domiciliarios por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE 1853.000,00**, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OTROS: \$ 226.000,00
ASEO: \$ 627.000,00

Documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 818 de estatuto tributario, sumas que no han sido exoneradas por el usuario, por lo cual cabe iniciar el Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para la obtención del pago.

El suscrito Secretario Jurídico de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es competente para conocer el proceso según lo dispuesto en el estatuto Tributario Nacional, la Ley 8 de 1992 en su artículo 112, el artículo 130 de la Ley 142, la Ley 1066 en su artículo 5°, los decretos 4473 de 2006 y 2174 de 1992 que reglamentan el cobro coactivo y resolución No.302 del 20 de Octubre de 2016.

Por lo anterior expuesto este despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y a cargo de **MUNICIPIO DE LA DORADA**, por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE 1853.000,00**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causan desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen

| | | |
|---|---|------------------|
| | F-424-10 Versión 1 Noviembre 2018 | GESTIÓN JURÍDICA |
| CITACION NOTIFICACION AUTG DE MANDAMIENTO | | |

Ciudad y fecha: Manizales, Noviembre 28 de 2022

Señores
MUNICIPIO DE LA DORADA
CARRERA 12 NRO 14 15 JUNTA ACCION COMUNAL
LA DORADA-CALDAS

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

CONTRA: **MUNICIPIO DE LA DORADA.**
EXPEDIENTE No. **2022-431**

Sírvase comparecer ante este Despacho o en las dependencias de la entidad en su municipio en horas de oficina dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación para efectos de la notificación personal de Mandamiento de Pago librado dentro del proceso de la referencia, en el cual se ordena el embargo de los depósitos que posee el Usuario en cuentas corrientes y/o ahorros.

Se le advierte que de no comparecer dentro del término fijado, el Mandamiento de Pago se lo notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, consoante con el artículo 566 del Estatuto Tributario.

Nota: Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad que actúa (represente legal apoderado)

Cordialmente,

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
SECRETARIO JURIDICO
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Expediente No. 2022-431-00

Procedente: **Jefe de Cartera** Mariana Camacho
Remite: **Sección de Investigación Coactiva**
Juan Carlos Velásquez Franco

conforme lo disponen los artículos pertinentes al estatuto tributario mas las usas del presente proceso

SEGUNDO: Notificar ante mandamiento de pago personalmente al ejecutado previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del ejecutado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de no comparecer en los términos fijados notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826, consoante con el artículo 566 del Estatuto Tributario

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del estatuto tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los depósitos en cuentas de ahorro y/o corrientes, que se encuentren a nombre del Usuario que se relaciona a continuación, hasta por las sumas aquí establecidas.

PARAGRAFO: El embargo se extenderá solamente a las cuentas de ahorro y/o corrientes con las cuales se cubra el monto de **\$1.100.000,00**.

CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los 18 días del mes de Noviembre del año 2022

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Juridico
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Expediente No. 2022-431-00

Procedente: **Jefe de Cartera** Mariana Camacho
Remite: **Sección de Investigación Coactiva**
Juan Carlos Velásquez Franco



De otra parte, Realicé la revisión y el envío para Notificación de un (01) Proceso administrativo de Defraudación de Fluidos, adelantado en contra de señor JOSÉ ALDEMAR SÁNCHEZ, y realicé la radicación de una (01) denuncia penal en contra del señor EDWIN FERNANDO DUQUE por el Presunto delito de Defraudación de Fluidos consagrado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. **(Imagen 1 Proceso Administrativo) (Imagen 2 Denuncia Penal).**

(Imagen No.1)

EMPICALDAS S.A.S.
SECCIÓN AJUSTE
ÁREA DE SERVICIO AL CLIENTE

REVISIÓN DE LA FICHA DE SERVICIO AL CLIENTE Y REGISTRO DE LA DEFRAUDACIÓN DE FLUIDOS

Fecha: 2023-08-29
Hora: 10:00 AM

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1073 de 2015, en el cual se define el modelo de atención al cliente de las empresas de servicios públicos domiciliarios, y en el artículo 256 del Código Penal Colombiano, se procede a la radicación de una denuncia penal en contra del señor EDWIN FERNANDO DUQUE por el Presunto delito de Defraudación de Fluidos consagrado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano.

1. INFORMACIÓN:

El día 14 de febrero de 2023 se recibió una llamada telefónica de un cliente que se identificó como JOSÉ ALDEMAR SÁNCHEZ, quien se quejó de un problema de suministro de agua en su domicilio ubicado en la zona de MANIZALES, CALDAS, y se procedió a la radicación de una denuncia penal en contra del señor EDWIN FERNANDO DUQUE por el Presunto delito de Defraudación de Fluidos consagrado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano.

| FECHA | TIPO DE SERVICIO |
|------------|------------------|
| 2023-08-29 | AGUA |
| 2023-08-29 | AGUA |
| 2023-08-29 | AGUA |
| 2023-08-29 | AGUA |
| 2023-08-29 | AGUA |

EMPICALDAS S.A.S.
SECCIÓN AJUSTE
ÁREA DE SERVICIO AL CLIENTE

REVISIÓN DE LA FICHA DE SERVICIO AL CLIENTE Y REGISTRO DE LA DEFRAUDACIÓN DE FLUIDOS

Fecha: 2023-08-29
Hora: 10:00 AM

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1073 de 2015, en el cual se define el modelo de atención al cliente de las empresas de servicios públicos domiciliarios, y en el artículo 256 del Código Penal Colombiano, se procede a la radicación de una denuncia penal en contra del señor EDWIN FERNANDO DUQUE por el Presunto delito de Defraudación de Fluidos consagrado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano.

1. INFORMACIÓN:

El día 14 de febrero de 2023 se recibió una llamada telefónica de un cliente que se identificó como JOSÉ ALDEMAR SÁNCHEZ, quien se quejó de un problema de suministro de agua en su domicilio ubicado en la zona de MANIZALES, CALDAS, y se procedió a la radicación de una denuncia penal en contra del señor EDWIN FERNANDO DUQUE por el Presunto delito de Defraudación de Fluidos consagrado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano.

| Tipo de fraude detectado | Descripción |
|------------------------------|---|
| 1. Consumo excesivo | Consumo excesivo de agua |
| 2. No pago de tarifas | No pago de tarifas de agua |
| 3. No lectura | No lectura de medidor de agua |
| 4. Instalación de medidor | Instalación de medidor de agua |
| 5. Instalación de contador | Instalación de contador de agua |
| 6. Instalación de válvula | Instalación de válvula de agua |
| 7. Instalación de tubería | Instalación de tubería de agua |
| 8. Instalación de accesorios | Instalación de accesorios de agua |
| 9. Instalación de otros | Instalación de otros accesorios de agua |

EMPICALDAS S.A.S.
SECCIÓN AJUSTE
ÁREA DE SERVICIO AL CLIENTE

REVISIÓN DE LA FICHA DE SERVICIO AL CLIENTE Y REGISTRO DE LA DEFRAUDACIÓN DE FLUIDOS

Fecha: 2023-08-29
Hora: 10:00 AM

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1073 de 2015, en el cual se define el modelo de atención al cliente de las empresas de servicios públicos domiciliarios, y en el artículo 256 del Código Penal Colombiano, se procede a la radicación de una denuncia penal en contra del señor EDWIN FERNANDO DUQUE por el Presunto delito de Defraudación de Fluidos consagrado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano.

1. INFORMACIÓN:

El día 14 de febrero de 2023 se recibió una llamada telefónica de un cliente que se identificó como JOSÉ ALDEMAR SÁNCHEZ, quien se quejó de un problema de suministro de agua en su domicilio ubicado en la zona de MANIZALES, CALDAS, y se procedió a la radicación de una denuncia penal en contra del señor EDWIN FERNANDO DUQUE por el Presunto delito de Defraudación de Fluidos consagrado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano.

1. INFORMACIÓN:

El día 14 de febrero de 2023 se recibió una llamada telefónica de un cliente que se identificó como JOSÉ ALDEMAR SÁNCHEZ, quien se quejó de un problema de suministro de agua en su domicilio ubicado en la zona de MANIZALES, CALDAS, y se procedió a la radicación de una denuncia penal en contra del señor EDWIN FERNANDO DUQUE por el Presunto delito de Defraudación de Fluidos consagrado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano.

EMPICALDAS S.A.S.
SECCIÓN AJUSTE
ÁREA DE SERVICIO AL CLIENTE

REVISIÓN DE LA FICHA DE SERVICIO AL CLIENTE Y REGISTRO DE LA DEFRAUDACIÓN DE FLUIDOS

Fecha: 2023-08-29
Hora: 10:00 AM

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1073 de 2015, en el cual se define el modelo de atención al cliente de las empresas de servicios públicos domiciliarios, y en el artículo 256 del Código Penal Colombiano, se procede a la radicación de una denuncia penal en contra del señor EDWIN FERNANDO DUQUE por el Presunto delito de Defraudación de Fluidos consagrado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano.

1. INFORMACIÓN:

El día 14 de febrero de 2023 se recibió una llamada telefónica de un cliente que se identificó como JOSÉ ALDEMAR SÁNCHEZ, quien se quejó de un problema de suministro de agua en su domicilio ubicado en la zona de MANIZALES, CALDAS, y se procedió a la radicación de una denuncia penal en contra del señor EDWIN FERNANDO DUQUE por el Presunto delito de Defraudación de Fluidos consagrado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano.

1. INFORMACIÓN:

El día 14 de febrero de 2023 se recibió una llamada telefónica de un cliente que se identificó como JOSÉ ALDEMAR SÁNCHEZ, quien se quejó de un problema de suministro de agua en su domicilio ubicado en la zona de MANIZALES, CALDAS, y se procedió a la radicación de una denuncia penal en contra del señor EDWIN FERNANDO DUQUE por el Presunto delito de Defraudación de Fluidos consagrado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano.

EMPICALDAS S.A.S.
SECCIÓN AJUSTE
ÁREA DE SERVICIO AL CLIENTE

REVISIÓN DE LA FICHA DE SERVICIO AL CLIENTE Y REGISTRO DE LA DEFRAUDACIÓN DE FLUIDOS

Fecha: 2023-08-29
Hora: 10:00 AM

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1073 de 2015, en el cual se define el modelo de atención al cliente de las empresas de servicios públicos domiciliarios, y en el artículo 256 del Código Penal Colombiano, se procede a la radicación de una denuncia penal en contra del señor EDWIN FERNANDO DUQUE por el Presunto delito de Defraudación de Fluidos consagrado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano.

1. INFORMACIÓN:

El día 14 de febrero de 2023 se recibió una llamada telefónica de un cliente que se identificó como JOSÉ ALDEMAR SÁNCHEZ, quien se quejó de un problema de suministro de agua en su domicilio ubicado en la zona de MANIZALES, CALDAS, y se procedió a la radicación de una denuncia penal en contra del señor EDWIN FERNANDO DUQUE por el Presunto delito de Defraudación de Fluidos consagrado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano.

1. INFORMACIÓN:

El día 14 de febrero de 2023 se recibió una llamada telefónica de un cliente que se identificó como JOSÉ ALDEMAR SÁNCHEZ, quien se quejó de un problema de suministro de agua en su domicilio ubicado en la zona de MANIZALES, CALDAS, y se procedió a la radicación de una denuncia penal en contra del señor EDWIN FERNANDO DUQUE por el Presunto delito de Defraudación de Fluidos consagrado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano.

EMPICALDAS S.A.S.
SECCIÓN AJUSTE
ÁREA DE SERVICIO AL CLIENTE

REVISIÓN DE LA FICHA DE SERVICIO AL CLIENTE Y REGISTRO DE LA DEFRAUDACIÓN DE FLUIDOS

Fecha: 2023-08-29
Hora: 10:00 AM

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1073 de 2015, en el cual se define el modelo de atención al cliente de las empresas de servicios públicos domiciliarios, y en el artículo 256 del Código Penal Colombiano, se procede a la radicación de una denuncia penal en contra del señor EDWIN FERNANDO DUQUE por el Presunto delito de Defraudación de Fluidos consagrado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano.

1. INFORMACIÓN:

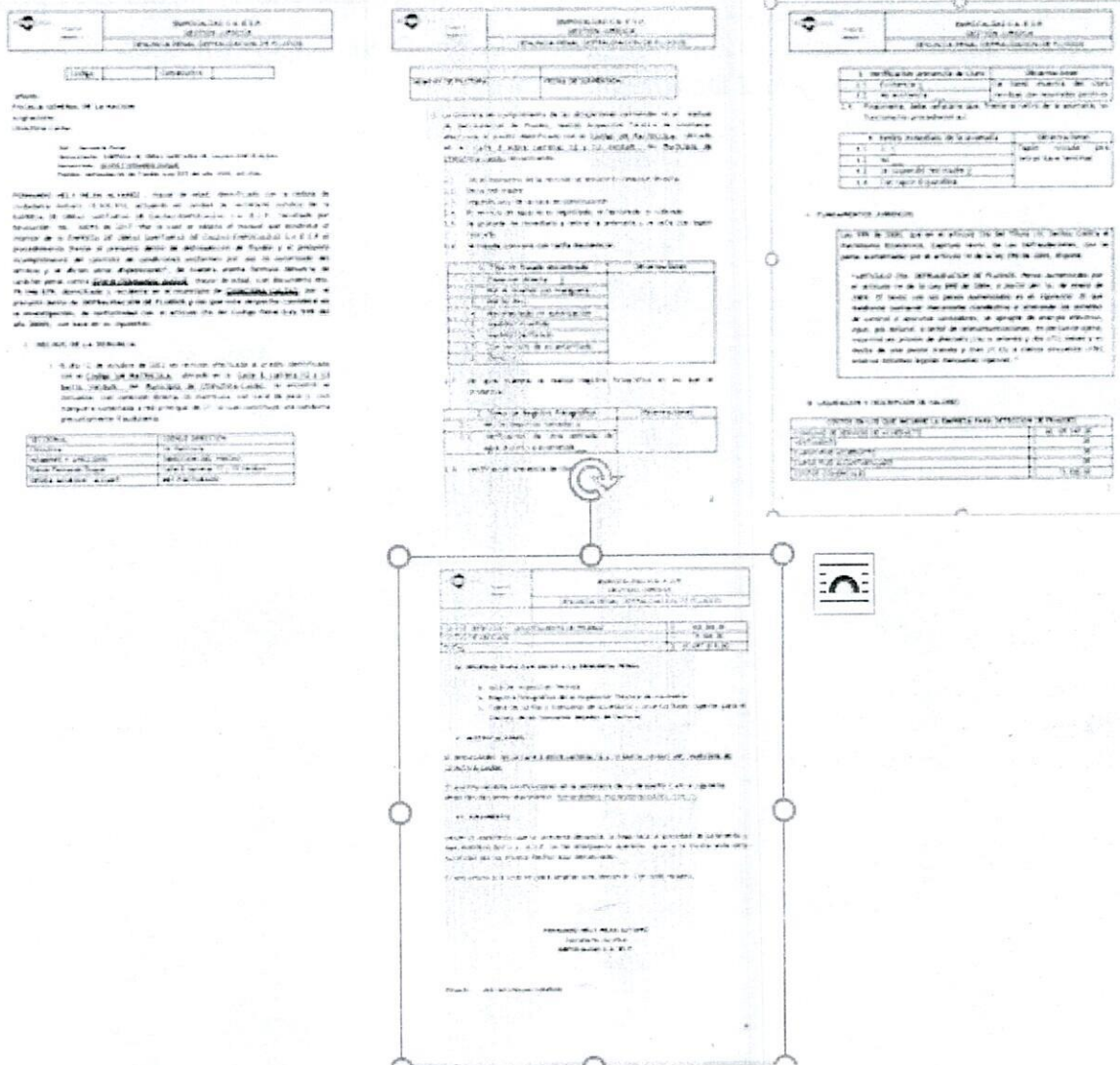
El día 14 de febrero de 2023 se recibió una llamada telefónica de un cliente que se identificó como JOSÉ ALDEMAR SÁNCHEZ, quien se quejó de un problema de suministro de agua en su domicilio ubicado en la zona de MANIZALES, CALDAS, y se procedió a la radicación de una denuncia penal en contra del señor EDWIN FERNANDO DUQUE por el Presunto delito de Defraudación de Fluidos consagrado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano.

1. INFORMACIÓN:

El día 14 de febrero de 2023 se recibió una llamada telefónica de un cliente que se identificó como JOSÉ ALDEMAR SÁNCHEZ, quien se quejó de un problema de suministro de agua en su domicilio ubicado en la zona de MANIZALES, CALDAS, y se procedió a la radicación de una denuncia penal en contra del señor EDWIN FERNANDO DUQUE por el Presunto delito de Defraudación de Fluidos consagrado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano.

[Handwritten signature and initials]

(Imagen No. 2)



Otras Actividades: Asistí a las reuniones de presentación de informes programadas semanalmente por la secretaría, a continuación, relaciono las reuniones programadas de forma virtual.

- Reunión virtual (teletrabajo) el día **03 de noviembre a las 2:00 p.m.** con el equipo Jurídico para brindar informes de las actividades desarrolladas en la semana.
- Reunión virtual (teletrabajo) el día **10 de noviembre a las 2:00 p.m.** con el equipo Jurídico para brindar informes de las actividades desarrolladas en la semana.

Handwritten mark resembling a stylized 'Z' or signature.

Handwritten signature or scribble.

- Reunión virtual (teletrabajo) el día **17 de noviembre a las 2:00 p.m.** con el equipo Jurídico para brindar informes de las actividades desarrolladas en la semana.
- Reunión virtual (teletrabajo) el día **24 de noviembre a las 2:00 p.m.** con el equipo Jurídico para brindar informes de las actividades desarrolladas en la semana.

5. Adelantar las acciones tendientes a la notificación de las respuestas a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos que se brindan tanto a los suscriptores y/o usuarios y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

Adelanté las acciones tendientes a las notificaciones de las respuestas brindadas a los diferentes usuarios, suscriptores y no suscriptores; a través del correo electrónico reportepqr@empocaldas.com.co que se relacionan a continuación:

| | | |
|---|-----------|----------------------------------|
| CH-72022000855 | Chinchiná | BERENICE LÓPEZ CASTAÑO |
| LD-1202201206 | La Dorada | MARÍA JANETH ARIAS OSORIO |
| VC-7202200009 | Victoria | MARÍA HELENARAMÍREZ GIRALDO |
| Oficio GS-2022 - DETOLUPRES-GUSAP | La Dorada | MIGUEL ANDRÉS MUÑOZ BOLAÑOZ |
| CH-72022000904 | Chinchiná | FABIO ANDRÉS ALZATE ESTRADA |
| OFICIO DE CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA 284 DE 2022 DERIVADO DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2022-00491-00 | La Dorada | YENIFER TATIANA VILLADA CHIQUITO |

6. Elaborar los informes y documentos de carácter jurídico que sean requeridos por el supervisor, y que tengan relación con las respuestas a las diferentes PQR's que ingresan a la entidad.

Elaboré las respuestas a derechos de petición, con observancia de la Ley 142 de 1994 y la Ley 1755 de 2015. Así como la implementación de los procedimientos administrativos adoptados por la empresa para los Cobros por Jurisdicción Coactiva y para los procesos de Defraudación de Fluidos; también los relacionados con reclamaciones Administrativas.

En consonancia con la presente obligación, proyecté oficio de solicitud de capacitación e implementación del módulo de Cobro Coactivo en el Software de SOLÍN LIMITADA, (Ver Imagen)

Imagen

Doctor
SALVADOR BROCHERO
Gerente General "SOLIV LIMITADA"

Ingeniero
GABRIEL RODRÍGUEZ
gabriel@soliv.com.co

Asunto: SOLICITUD FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL MÓDULO DE PROCEDIMIENTO DE COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA.


Cordial saludo,

Teniendo en cuenta los planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría Departamental de Caldas, la Empresa se comprometió a implementar las herramientas tecnológicas necesarias para lograr la trazabilidad y el seguimiento en tiempo real, de los procesos de Cobro por Jurisdicción Coactiva que se adelantan por parte de esta Secretaría.

Para tal efecto y dado que el Aplicativo SOLIV, cuenta con un módulo que permite desarrollar estas actividades, reitero a ustedes la solicitud en el sentido que se sirvan informar las fechas en las cuales podemos adelantar la capacitación para las personas que adelantan los procesos.

Esperamos nos confirmen lo más pronto posible, ya que para nosotros es una prioridad empezar a trabajar con el módulo de Cartera en este aspecto coactivo, teniendo en cuenta la recuperación de la cartera misional.


Atentamente,


FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

Elaboró: Juan Carlos Velásquez Franco
Contratista - Secretaría Jurídica

Revisó: John Jairo Márquez Cárdenas

Página 1 de 1

 Carrera 23 No. 75 - 82 Manizales - Caldas
PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



7. Apoyar los procesos Administrativos de Cobro por Jurisdicción Coactiva que adelante EMPOCALDAS S.A E.S.P. En la búsqueda del recaudo de la Cartera Misional.

Realicé la revisión de 197 procesos de Cobro por Jurisdicción Coactiva correspondientes al mes de noviembre de 2022, mismos que fueron relacionados en el cumplimiento a la obligación No. 4.

Por lo anteriormente expuesto, quedo atento a cualquier observación, requerimiento o solicitud de ampliación en la información plasmada en el presente documento.

Atentamente,


JUAN CARLOS VELÁSQUEZ FRANCO
Contratista - Secretaría Jurídica

 Carrera 23 No. 75 - 82 Manizales - Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



GESTION FINANCIERA

F-GF-02
Versión: 05
2022-02-11

DOCUMENTOS SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO
OBLIGADOS A FACTURAR

Nº

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
NIT. 890.803.239-9

| | | | | |
|-----------|-----------|------------------|-------|---------------|
| SECCIONAL | MANIZALES | CENTRO DE COSTOS | 11304 | MANIZALES PQR |
|-----------|-----------|------------------|-------|---------------|

REGIMEN COMUN, AUTORREIENEDOR
OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566

RESOLUCIÓN DIAN Nº 18764025241121 DESDE DMA1045 HASTA DMA50.000 VIGENCIA DESDE 10/02/2022 HASTA 10/08/2023

| | |
|----------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA: | MANIZALES, 29 de noviembre 2022 |
| NOMBRES Y APELLIDOS: | JUAN CARLOS VELÁZQUEZ FRANCO |
| CEDULA O NIT: | 1.060.647.912 |
| DIRECCION: | Calle 5 A No. 9-48 TELEFONO 3002269390 |

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONSISTENTE EN EL APOYO Y ASESORAMIENTO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P. EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS ADELANTADOS EN LA OFICINA DE PQR, LOS CUALES CONSISTEN EN LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A LAS PETICIONES, QUEJAS Y TRÁMITES DE RECURSOS PRESENTADOS POR SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS Y TRAMITADOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ADEMÁS DE ASESORAR Y APOYAR EN LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS QUE SEAN DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR, EL SECRETARIO JURÍDICO Y LAS REQUERIDAS POR LA EMPRESA.

| | | | |
|------------------------------|------------------------------|-------------------|-------------|
| Nombre | JUAN CARLOS VELÁZQUEZ FRANCO | SUBTOTAL: | \$2.626.400 |
| Cedula | 1.060.647.912 | TOTAL RETENCIONES | |
| FIRMA DE ACEPTACION VENDEDOR | | TOTAL A PAGAR: | \$2.626.400 |

En mi calidad de Administrador de la Seccional, CERTIFICO, que durante la atención del evento que generó el gasto urgente e imprescindible, no fue posible encontrar un proveedor responsable de IVA y por ende se procedió a realizar la compra con un proveedor no responsable de IVA.

FIRMA

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El Grupo de Modernización del Estado (GME) certifica a

Juan Carlos Velásquez Franco

C.C.1060647912

Por haber completado exitosamente el curso:

**Lenguaje Claro para Servidores y
Colaboradores Públicos de Colombia**

Fecha de expedición
29 de noviembre de 2022

Intensidad de 35 horas
en modalidad virtual



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



FUNCIÓN PÚBLICA

Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

JUAN CARLOS VELASQUEZ FRANCO

C.C 1.060.647.912

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 29 de noviembre 2022

Armando López

Director de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano (e)

Código: 761212986000

INTEGRIDAD

Manizales, noviembre 29 de 2022

**EL SECRETARIO JURIDICO DE EMPOCALDAS S.A E.S.P. EN CALIDAD DE SUPERVISOR
DEL CONTRATO No 150 DE 2022**

CERTIFICA QUE:

El contratista JUAN CARLOS VELÁSQUEZ FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.060.647.912, cumplió satisfactoriamente con las actividades estipuladas en el informe que se reporta en el Acta Parcial No. 05 del contrato No. 150 de 2022, correspondiente al mes de noviembre de 2022.

Para constancia se firma a los (29) días del mes de noviembre de 2022.



FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
Supervisor